



FIREPOCTEP – Pliego. Servicio externo de consultoría/freelance para apoyo en estrategias, estudios y organización de eventos potenciales y online (con posibilidad de desglose del servicio en lotes para la distribución del coste y necesidades).

Fecha de publicación: martes, 8/02/2022

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La **Fundación** Finnova lanza este pliego de prescripciones técnicas para **SOLICITAR OFERTAS ECONÓMICAS** para ejecutar el presente servicio externo conforme al procedimiento, contenido y plazo establecido en este pliego. La entidad seleccionada o persona jurídica será informada, en la mayor brevedad posible una vez cerrado el plazo de presentación de ofertas, para comenzar las tareas requeridas.

Código del proyecto:

0756_FIREPOCTEP_6_E

Acrónimo y título del proyecto:

FIREPOCTEP – Fortalecimiento de los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural posCovid-19.

Cofinanciación del proyecto:

El proyecto está cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal 2014-2020 (POCTEP).

Capítulo o categoría del gasto:

3. Gastos externos.

Tipología de gasto: servicio externo de apoyo/consultoría.

Anualidad:

2022.

Enquadre del servicio en el proyecto:

ACTIVIDAD 2. Buena gobernanza en sistemas de gestión común a lo largo de la Raya, incluyendo la dotación de recursos de autoprotección e impulso del empleo verde en el espacio rural



Entidad contratante:

Fundación Delegación Fundación Finnova (en adelante Finnova) – CIF: W0173298A. Finnova es entidad beneficiaria del proyecto 0756_FIREPOCTEP_6_E.

Título del servicio:

Servicio externo de consultoría/freelance para apoyo en estrategias, estudios y organización de eventos potenciales y online (con posibilidad de desglose del servicio en lotes para la distribución del coste y necesidades).

II. CONTEXTO DE LA ACCIÓN

Esta es una iniciativa de la Fundación Finnova, la cual se enmarca en el proyecto FIREPOCTEP, cofinanciado por la Unión Europea. Más información sobre el proyecto, véase más adelante en el anexo.

III. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

El presente servicio pretende cubrir las necesidades de apoyo para el desarrollo de la Actividad 2 del proyecto y sus acciones en la que esta vinculada la fundación Finnova.

Este **servicio terminará el 30/04/2022**, de manera que pueda incluirse un servicio de apoyo en la ejecución y realización de las tareas de esta actividad durante los meses de febrero, marzo y abril de 2022. Especialmente el trabajo se centrará en el apoyo para la preparación e implementación del evento híbrido (online y presencial) que organizará Finnova en la Actividad 2, el 21 de marzo de 2022, en Badajoz (España).

La entidad o persona física seleccionada para este servicio trabajará con la Fundación Finnova para su ejecución, contando con el apoyo técnico de Finnova, así como beneficiarios del proyecto FIREPOCTEP implicado. El trabajo a realizar se compone principalmente:

1. Apoyo a la recogida de datos para el diseño preliminar **“Estrategia participativa de prevención y extinción de incendios forestales basada en buenas prácticas”** entre el público online y participante.
2. Apoyo para la organización de reuniones y logística de evento/s (online/presenciales), se incluye el evento online de marzo de 2022 en Badajoz. Con especial apoyo al la recepción la recepción de participantes e inscripciones.
3. Apoyo para la elaboración de contenido de comunicación/técnico (búsqueda de panelista especializados, apoyo a contactar con las entidades invitadas y colaboradoras, agenda, banners, formularios de inscripción, lista de participantes y base de datos, búsqueda de posibles sponsors, etc.).
4. Apoyo para el diseño y material de comunicación específico para su difusión y apoyo a la comunicación del evento (se puede incluir material traducido al inglés y al portugués).
5. Apoyo para la búsqueda de público objetivo y entidades participantes y apoyo en acciones de networking.



IV. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Por esta última, se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, Fundación Finnova (fundación privada sin ánimo de lucro), entidad que lanza este servicio, aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, respecta los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Fundación Finnova), tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Los contratos de servicios se podrán adjudicar de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley (artículo 131 y ss.).
- En el anuncio de licitación o anuncio de publicación del pliego de prescripciones técnicas se deberán indicar los criterios para la valoración de las ofertas. En el caso de que no se detallan, el único criterio de adjudicación será el precio (oferta más económica). En caso de recibir dos ofertas con un mismo precio, el criterio será tomar la oferta que haya sido presentada antes.
- En el anuncio de licitación o anuncio de publicación del pliego de prescripciones técnicas deberá constar el tiempo para la presentación de las ofertas.

V. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua principal de trabajo, desarrollo del servicio y de entrega de los productos será el español, existiendo la posibilidad de producir algunos productos y trabajos en portugués y/o inglés (si compete, esto se menciona en el capítulo III de este pliego, en el listado de trabajos a realizar).

VI. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en



lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de los dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL / INDUSTRIAL

La Fundación Finnova conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

Finnova podrá introducir en los productos o servicios creados y desarrollados en virtud de esta contratación todas aquellas modificaciones que estime oportunas con el fin de poder adaptarlos a las necesidades de la actividad o del objeto del servicio de este contrato.

Asimismo, Finnova podrá explotar en todo caso los mismos con el alcance necesario para que pueda desarrollar debida y eficazmente su habitual actividad establecida en la actividad.

VIII. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de las correspondientes acciones, tareas, trabajos y/o materiales a desarrollar en esta oferta de servicio. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de Finnova, se procederá a la realizar el pago del servicio.



Este servicio podrá ser fraccionado en 2 pagos. Para ello, la entidad a la que se le ha adjudicado el servicio deberá entregar la siguiente documentación:

- **Factura 1.** 50 % del servicio – Ficha conceptual resumen de los pasos a realizar y medios disponibles para la ejecución del servicio. Se entregarán los primeros materiales del evento del 23 de marzo de 2022.
- **Factura 2.** 50 % del servicio – Informe de cierre del servicio con todo el trabajo realizado.

En el caso de optar un único pago, la factura se entregará a la finalización del servicio, junto a un informe resumen del trabajo realizado.

IX. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo establecido para la presentación de las ofertas económicas de servicio será **15 días hábiles (L-S)** contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio de licitación de oferta (martes, 8/02/2022).

La fecha de cierre será el **viernes, 25/02/2022**, a las **13h.00-Madrid**.

Para la presentación de la propuesta (incluyendo la valoración económica por la que licita la entidad o persona física) se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: [**andalucia@finnova.eu**](mailto:andalucia@finnova.eu)

Las propuestas deben ir debidamente cumplimentada, firmada y fechada.

Conceptos que se solicita y que sería de utilidad que aparezcan en la propuesta de presupuesto del servicio:

- Dirección de contacto y CIF/NIF de la entidad
- Persona de contacto, teléfono y email
- Fecha de la propuesta de presupuesto
- Precio propuesto por el servicio (desglose del precio con y sin IVA)

Referencia o concepto del servicio que debe aparecer en la propuesta de presupuesto:

Servicio externo de consultoría/freelance para apoyo en estrategias, estudios y organización de eventos potenciales y online (con posibilidad de desglose del servicio en lotes para la distribución del coste y necesidades).

IX. RESOLUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se resolverá y se publicará a partir del cierre del anuncio, es decir, el **viernes, 25/02/2022**, a las **13h.00-Madrid**.

Se comunicará a las entidades participantes por email la resolución y, asimismo, se publicará en la Web de Finnova.



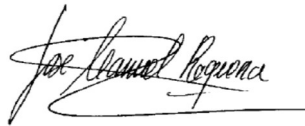
Tras el comunicado a la entidad seleccionada, se deberá comprometer a la realización inmediata de los trabajos para poder cumplir los plazos establecidos. Se mantendrá una reunión de coordinación con Finnova el mismo día de la resolución para comenzar ese mismo día los trabajos.

Este procedimiento de contratación y resolución está sujeto al proceso y funcionamiento del discurrir del proyecto, así como circunstancias mayores que pueda ver afectado la puesta en marcha del servicio, como a los estados de alerta sanitaria y consecuencias derivadas del COVID-19. En caso de producirse circunstancias varias que impidan la contratación y puesta en marcha del servicio, sería inmediatamente comunicado a través de la Web y medios donde se ha publicado este servicio, así como a las entidades que hayan manifestado interés y hayan enviado alguna oferta económica en este proceso.

X. IMPORTE MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene un presupuesto máximo de: **2.000 € (IVA EXCLUIDO)**

En Sevilla, a 8.02.2022



José Manuel Requena
Gestor de Programas y Proyectos Europeos en la Fundación Finnova.



ANEXO – SÍNTESIS DEL PROYECTO FIREPOCTEP

El proyecto FIREPOCTEP - Fortalecimiento de los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural posCovid-19 (Cod. Ref.: 0756_FIREPOCTEP_6_E), es un proyecto financiado al 75% por el Fondo FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) de la Unión Europea, a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal 2014-2020 (POCTEP) <http://www.poctep.eu/>

FIREPOCTEP está constituido por un partenariado de 21 beneficiarios, liderado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. El proyecto tiene una duración de 30 meses (fecha de inicio 1-07-2020 – fecha de finalización 31-12-2022).

FIREPOCTEP está enmarcado dentro de la Prioridad de Inversión “5b – Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos y la garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes”. Asimismo, se encuadra dentro del Eje Prioritario “3 - Crecimiento sostenible a través de una cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y la mejora de la gestión de los recursos naturales”.

Los incendios no sólo arruinan comarcas, sino que mata personas y perturba el cambio climático. La lucha directa sobre los incendios y la gestión forestal sostenible son los pilares básicos del FIREPOCTEP y su importancia en los objetivos territoriales del Área. Además, de acometer el problema de adaptación al cambio climático. Hay que aprender a gestionar y minimizar los riesgos.

El proyecto FIREPOCTEP tiene como visión la adaptación al cambio climático mediante la prevención y gestión del paisaje expuesto a grandes incendios forestales (GIF) en áreas rurales transfronterizas a partir de:

- Identificar las Zonas Estratégicas de Gestión (ZEG) para minimizar el riesgo e impacto de los GIF a través de la gestión agrosilvopastoral del paisaje en un escenario de cambio climático y global.
- Fomentar la inversión pública y privada a través de experiencias piloto englobadas en el marco de la Economía Verde Circular e investigación de nuevos nichos de mercado.
- Educar a la población rural fija y ocasional sobre el riesgo de GIF (Grandes Incendios Forestales), las buenas prácticas preventivas y la autoprotección; capacitar y equipar al personal operativo transfronterizo. Colaboración transfronteriza.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1. OE1. Identificar y caracterizar las ZEG (Zonas Estratégicas de Gestión) necesarias para minimizar el riesgo GIF (Grandes Incendios Forestales) en las áreas piloto propuestas. En cada ZEG se propondrá un plan experimental de gestión preventiva integral. Un plan que incluirá el fomento de los aprovechamientos agrosilvopastorales y de biomasa forestal como fuente de empleo aplicada. Estas propuestas deberán implicar a los agentes locales, así como a los residentes y empresas para sentar las bases del desarrollo de una Economía Verde Circular.



2. OE2. Fomento de la inversión pública y privada a través de experiencias piloto englobadas en el marco de la Economía Verde Circular, e investigación de nuevos nichos de mercado ligados a la gestión forestal sostenible y la gestión inteligente de los recursos forestales y agrarios.
3. OE3. Educar a la población rural fija y ocasional sobre el riesgo de GIF, las buenas prácticas preventivas y la autoprotección frente a incendios y GIF. Capacitar y equipar al personal operativo transfronterizo para aportar, entre otros, normalización de procedimientos y seguridad pos-COVID-19. Se elaborarán, asimismo, protocolos de colaboración e intervenciones conjuntas entre operativos de territorios colindantes para mejorar los sistemas de detección y alerta temprana, así como la eficacia y seguridad de las actuaciones de extinción de la Raya.

Los resultados esperados del proyecto son:

1. Análisis del impacto del cambio climático y sus efectos en la Raya.
2. Determinación de las ZEG en las áreas piloto.
3. Generación de una cartografía ZEG a escala paisaje.
4. Desarrollo de proyectos de gestión ZEG.
5. Propuesta de planificación preventiva integral en la Raya.
6. Promoción del empleo sostenible que permita la inclusión social de la población rural.
7. Análisis crítico de proyectos similares en el territorio POCTEP.
8. Espacio de encuentro para desarrollar actividades de innovación abierta.
9. Protocolos de colaboración en intervenciones conjuntas transfronterizas.
10. Plan de capacitación y dotación de materiales al operativo transfronterizo.
11. Plan de formación, sensibilización y educación en autoprotección a los residentes.